Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2026, del Consell Comarcal de l'Alt Empordà, correspondiente a la convocatoria para la concesión de las ayudas de comedor dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834233)

Primero. Beneficiarios.
El alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos.

Segundo. Objeto.
La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para ayudas de comedor escolar.

Tercero. Bases reguladoras.
Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para ayudas de comedor escolar dirigido al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Consell Comarcal del Alt Empordà en fecha 24 de marzo de 2026.

Cuarto. Cuantía.
La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.024.346,02€.

Quinto. Plazo de solicitud.
El plazo será del 10 de junio de 2026 al 3 de julio de 2026.

Figueres, 10 de junio de 2026.
El Presidente del Consell Comarcal de l'Alt Empordà, Agustí Badosa Figueras.